



Documento de Pliegos

Número de Expediente **I-2019/11**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-07-2019 a las 15:18 horas.



Desvío de línea subterránea de media tensión de distribución Dique Reina Sofía

→ Valor estimado del contrato 174.402,67 EUR.

→ Importe 185.738,84 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 174.402,67 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Clasificación CPV

→ 45315400 - Instalaciones de alta tensión.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ [I2019 11 - DEUC.zip](#)

→ Tipo de Contrato Obras

→ Subtipo Instalación eléctrica

→ Lugar de ejecución ES705 Gran Canaria Puerto de Las Palmas

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=syOOLVEuhMSiEjVRqloyA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas**

→ Tipo de Administración Entidad de Derecho Público

→ Actividad Principal 19 - Infraestructuras

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.palmasport.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FjtEJ0cpLgE%3D>

Dirección Postal

→ Tomás Quevedo Ramírez s/n

→ (35008) Las Palmas de Gran Canaria España

→ ES70

Contacto

→ Teléfono 928214407

→ Fax 928214460

→ Correo Electrónico agonzalez@palmasport.es

Proveedor de Pliegos

→ Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Proveedor de Información adicional

→ Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Plazo de Obtención de Pliegos

→

Dirección Postal

→

Hasta el 29/07/2019 a las 23:59

Tomás Quevedo Ramírez s/n
→ (35008) Las Palmas de Gran Canaria España

Dirección Postal

→ Tomás Quevedo Ramírez s/n
→ (35008) Las Palmas de Gran Canaria España

Recepción de Ofertas

→ Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Dirección Postal

→ Tomás Quevedo Ramírez s/n
→ (35008) Las Palmas de Gran Canaria España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 30/07/2019 a las 14:00
→ Observaciones: IMPORTANTE: La hora indicada es la oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de proposiciones económicas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 04/09/2019 a las 11:00 horas
→ IMPORTANTE: La hora indicada es la oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias.

Lugar

→ Departamento de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Dirección Postal

→ Tomás Quevedo Ramírez s/n
→ (35008) Las Palmas de Gran Canaria España

Tipo de Acto : Privado

→ [Condiciones para la asistencia](#) : No se contempla la asistencia de público.

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Desvío de línea subterránea de media tensión de distribución Dique Reina Sofía

- Valor estimado del contrato 174.402,67 EUR.
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 185.738,84 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 174.402,67 EUR.

- Clasificación CPV
 - 45315400 - Instalaciones de alta tensión.

- Plazo de Ejecución
 - 3 Mes(es)

- Lugar de ejecución
 - Puerto de Las Palmas
 - Subentidad Nacional Gran Canaria
 - Código de Subentidad Territorial ES705

Dirección Postal

- España

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se aceptará factura electrónica : No
- Se utilizará el pago electrónico : No
- Condiciones especiales de ejecución de Contrato
 - Consideraciones tipo social - Véase la cláusula 37.2ª del PCAP
 - Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Véase la cláusula 37.1ª del PCAP

Condiciones de Licitación

- Fórmula de Revisión de Precios No aplicable

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

- Título habilitante Empresa instaladora de alta tensión

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - REQUISITO: Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá, igualmente, contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la LCSP los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP. Posteriormente, antes de la adjudicación a su favor, el

licitador que presente la mejor oferta deberá aportar la documentación que se indica en la cláusula 23ª.4 letras a y b del PCAP.

- No prohibición para contratar - REQUISITO: No podrá participar en la licitación ni ser adjudicataria de contratos la persona que se halle incurso en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - REQUISITO: No podrán participar en la licitación ni ser adjudicataria de contratos la persona que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP. Posteriormente, antes de la adjudicación a su favor, el licitador que presente la mejor oferta deberá aportar la documentación que se indica en la cláusula 23ª.4.e del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - REQUISITO: No podrán participar en la licitación ni ser adjudicataria de contratos la persona que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP. Posteriormente, antes de la adjudicación a su favor, el licitador que presente la mejor oferta deberá aportar la documentación que se indica en la cláusula 23ª.4.e del PCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - REQUISITO: Experiencia en los últimos cinco (5) años en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde la presente licitación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a ciento veintidós mil ochenta y un euros con ochenta y siete céntimos (122.081,87 €). DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP. Posteriormente, antes de la adjudicación a su favor, el licitador que presente la mejor oferta deberá aportar la documentación que se indica en la cláusula 23ª.4.c del PCAP. MEDIO ALTERNATIVO: Se eximirá de justificar la solvencia técnica al empresario que ostente la clasificación estatal que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el PCAP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - REQUISITO: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos disponibles deberá ser, al menos, una vez y media la anualidad media del contrato, es decir, al menos, doscientos sesenta y un mil seiscientos cuatro euros con un céntimo (261.604,01 €). DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Se aceptará como prueba preliminar la aportación del DEUC según se indica en la cláusula 15ª.4 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del PCAP. Posteriormente, antes de la adjudicación a su favor, el licitador que presente la mejor oferta deberá aportar la documentación que se indica en la cláusula 23ª.4.d del PCAP. MEDIO ALTERNATIVO: Se eximirá de justificar la solvencia económica al empresario que ostente la clasificación estatal que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el PCAP.

Preparación de oferta

- [Sobre Sobre Electrónico 1](#)
- [Tipo de Oferta](#) Documentación administrativa
- [Descripción](#) Véase la cláusula 15ª del PCAP

Preparación de oferta

- [Sobre Sobre Electrónico 2](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- [Descripción](#) Cada empresario (sólo o formando parte de una UTE) presentará una única proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como ANEXO NÚMERO CINCO al presente PCAP, que consiste en un precio a tanto alzado que no podrá superar el presupuesto base de licitación. En la propuesta se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos que el adjudicatario deba afrontar para ejecutar el contrato, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato excluido el IGIC, que deberá ser identificado y posteriormente repercutido como partida independiente. El empresario no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas. En el caso de que se presente una proposición económica por

una UTE, aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario. Las ofertas se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Las Palmas estime fundamental para considerarla. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Precio del contrato
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 100
 - Expresión de evaluación : Precio más bajo ofertado
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 100

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No